



satisfacen sus cupos con la exactitud que debieran, como lo prueba el que hoy deban al Ayuntamiento más de 24.000 pesetas por tal concepto.

A las cargas expuestas hay que añadir las que resultan de aquellos otros compromisos, que si en las circunstancias en que se contrajeron pudieran parecer equitativos, hoy no lo son á todas luces, y mucho menos lo serán en lo sucesivo, cuando por la supresion de las Audiencias de Cartagena y Lorca, haya de aumentar extraordinariamente la poblacion penal de la Carcel de Audiencia de Murcia. Ahora, mientras que los presos de la Carcel de Tortido suelen ser unos veinticinco por término medio, los de la Carcel de Audiencia que corren á cargo de la Diputacion suelen ser cuatro veces más; y es de presumir que ahora llegarían á doscientos. No hay pues proporción entre el contingente que unos y otros presos dan á la enfermeria y á la escuela, y los gastos á medias convenidos; ni mucho menos hay equidad en los gastos que ocasionan las obras necesarias; pues la consideracion de que se trata de un edificio del Ayuntamiento pudo ser valedera, cuando se creyó que la instalacion allí de la Carcel de Audiencia sería provisional, ó transitoria; pero no ahora que las obras que

